

Exordium

UNIDAD SEIS

LA PATERNIDAD DE SAN BENITO

Relación de los Primeros Cistercienses con la Regla de S. Benito

Esta unidad indaga la prioridad dada por los Fundadores a adherirse a Regla de San Benito. Los Fundadores creían que la Regla era la “expresión práctica del Evangelio” para ellos; nosotros buscamos en qué principios se apoyaba esta aplicación concreta.

Objetivos

- a) Escuchar y explicar las palabras y frases usadas para describir la relación entre las *conversatio* cisterciense y la Regla de Benito.
- b) Ver qué observancias representan el retorno a la Regla y cuáles son un alejamiento de ella.
- c) Extraer una mayor evidencia de las actitudes hacia la Regla de los escritos de la segunda y tercera generación cisterciense

LA PATERNIDAD DE SAN BENITO

Alberico y Esteban eran “amantes de la Regla”. El primer valor característico de la reforma Cisterciense es la entrega a la Regla de San Benito. En esta Unidad examinaremos las fuentes para precisar cómo se llevó a la práctica dicha entrega. De este modo podemos comenzar el proceso de reflexión sobre nuestra actitud personal y comunitaria hacia la Regla.

1. Terminología de la Relación con el texto de la Regla

El vocabulario utilizado para describir la relación con la Regla no es nuevo; hallamos idéntica terminología en los escritos de los Monjes Negros. Frases como “servir a Dios según la Regla de San Benito” (EP 2,2) son muy corrientes. Sin embargo, conviene ser concientes del matiz propio asociado a cada palabra, si queremos determinar las actitudes de los Fundadores, desde una lectura atenta de los textos primitivos.

He aquí algunos *verbos* que hallamos para describir la relación hacia la Regla; algunas veces están acompañados de prefijos:

➤	custodire	guardar, cumplir
➤	observare	observar
➤	obedire	obedecer
➤	ordinare	establecer, ordenar
➤	sequere	seguir
➤	servare	cumplir
➤	tenere	mantener, cumplir

Entre los *adverbios* utilizados para describir la calidad o intensidad de la relación con la Regla vemos éstos:

➤	arctius	más estricta/fielmente
➤	perfectius	más perfectamente

Es importante recordar que el adjetivo *regularis* no significa “regular” en nuestro sentido actual, sino “según una regla”; de aquí que “disciplina regular” (CC1 1,2; cf. EP 6,6) signifique una disciplina que sigue la Regla.

Las palabras y frases usadas para describir una actitud impropia hacia la Regla incluyen:

- Contrario a la Regla
- Desprecio de la Regla
- Violación de la Regla (*praevaricari*)
- Trásgresión de la Regla

Las frases más importantes que aparecen en las disputas son las siguientes:

- **Ad litteram regulae**: Bernardo afirma explícitamente que los Cistercienses difieren de los Monjes Negros en el hecho de que prometen una observancia íntegra y totalmente literal de la Regla: *ex integro pure ad litteram* (Pr 49). En otras ocasiones parece decir lo contrario. Nadie cumple la Regla *ad litteram*. “Tú [Cisterciense] la cumples más estrictamente; él [el Monje Negro] la cumple con más discreción” (Ap 14). El *Exordium Magnum* dice de los monjes del Nuevo Monasterio que “mantenían el camino estricto y angosto de una observancia literal de la Regla del santo padre Benito y la vida más perfecta.” Guillermo de Malmsbury dice que los monjes “están tan apegados a la Regla, que no omiten ni una letra, ni el menor punto de la misma”.(IV,336,3; PL 179 1288d. cfr. L. HERRERA: *Historia de la Orden de Císter*, VI, p. 251). Ordericus afirma de ellos que estaban “decididos a observar la Regla de San Benito al pie de la letra, de la misma manera que los Judíos la Ley de Moisés” (VIII,26, 61; ib. p. 283).
- **Amator regulae**: El apodo dado a los Fundadores se refleja en lo que se afirma de los nuevos candidatos: “Comenzaron a amar ardientemente los preceptos duros y arduos de la Regla” (EP 17,12) El mismo tema parece hallarse en el deseo expresado en el Prólogo: “ellos [nosotros] amen con más empeño el lugar y la observancia de la Santa Regla, aquí iniciada”. El *Exordium Cistercii* amplía el “elogio de Esteban”: “Tenía un celo muy ardiente y promovía con gran fervor la observancia religiosa, la pobreza y la disciplina regular (= la disciplina impuesta por la Regla)” (EC 2,7).

El concepto opuesto es contemptor sanctae regulae (CC1 9,2, como en RB 65,18; SCC 5,2.)

- **Custodia Regulae**: El prólogo al *Exordium Parvum* indica que los Fundadores deciden ordenar su vida bajo la tutela de la Regla (EP *Prol* 2). Lo cual parece indicar que la fidelidad a la Regla se consideraba como una protección frente a los peligros de una vida más libre.
- **Iugum regulae**: Véase RB 58,16. Los candidatos del Nuevo Monasterio venían “para doblar su altivo cuello bajo el suave yugo de Cristo” (EP 17,12). Guillermo de Malmsbury aplica la imagen a la Regla, diciendo que los Cistercienses rechazan cualquier intento de liberarse lo más mínimo del “yugo de la Regla” (IV,337,16; PL 179, 1290b; ib. p.255).
- **Medulla regulae**: Según Guillermo de Malmsbury, Roberto determinó que sólo el “núcleo” o el “meollo” de la Regla debía observarse— en oposición a los que era “superfluo” (IV,335,2; PL 179,1288a; ib. p.249). Este intento puede ser una invitación al subjetivismo, pues las opiniones sobre lo esencial son muy diversas.
- **Puritas regulae**: “Rechazaron ... cuanto se oponía a la pureza de la Regla” (EP 15,2). Bernardo interpreta la frase diciendo: “sin las añadiduras de numerosas costumbres” (Pr 46). Guillermo de Malmsbury comenta que “no pueden guardarla pureza de la regla donde la abundancia de bienes materiales y los excesivos alimentos ahogan al espíritu mejor intencionado” (IV, 335,5; PL 179, 1288b; ib. p.249). Conrado explica así el tema: “El citado abad [Roberto] y este hombre, apoyados en tan grande autoridad [Hugo] volvieron a

Molesmes y eligieron de entre los hermanos a aquellos que rechazaban los halagos de una vida cómoda y cuyo espíritu ansiaba observar pura y simplemente la pureza y simplicidad de la Santa Regla” (EM 1,12).

- **Rectitudo regulae:** “Y así, siguiendo el camino recto de la Regla en todo lo referente a su vida...amoldaron y conformaron sus pasos a las huellas marcadas por la Regla” (EP 1,3). Este concepto aparece también en el prefacio de la *Expositio* de Esmaragdo: escribe este comentario a la Regla de Benito “para aquellos que mantienen su *rectitudo* y que esperan gozar de la felicidad eterna”. Tanto *rectitudo* como *regula* proceden del verbo *regere*, “mantener recto”, “regir” o “dar dirección” — sea en sentido físico o moral. *Rectitudo regulae* es una expresión doble que significa “el sendero recto de la Regla”, la distancia más breve para llegar a la meta o al destino. La imagen indica que la Regla es un guía seguro que permite progresar rápidamente hacia la meta monástica a quienes siguen sus directrices. Los que abandonan el sendero no progresan y peligran perderse: debemos llamarles “con nuestra solicitud al sendero de la vida: *ad rectitudinem vitae*” (CC 1,4).

“El comienzo [de la noche] es la *rectitudo* en el obrar. Tu vida sea consecuente con la Regla a que te comprometiste. Nunca has de franquear los linderos que establecieron tus padres, ni desviarte a derecha o a izquierda”. (S. Bern. VigNat 3,6)

Pedro Venerable, en una carta a Bernardo responde así a las críticas de los Cistercienses: “Nosotros afirmamos que en modo alguno vamos extraviados en la observancia de la Santa Regla, y que no seguimos huellas desconocidas, sino que seguimos en todo el sendero recto de la Regla, que es nuestro guía: *per omnia ducentis regulae rectitudinem sequi.*” (Cart. 28; ed. Constable, p. 58). Más adelante añade: *Rectitudo autem regulae caritas est.* “El camino recto de la Regla es la caridad. Si falta la caridad el sendero no es recto. Si el sendero no es recto, es torcido. Si el camino está torcido desaparece la Regla” (*Ibid.*, p. 90). Usando esta misma metáfora, Orderico atribuye estas palabras a Roberto: “Os exhorto a que observemos en su integridad la Regla de SanBenito, no desviándonos nia la derecha ni a la izquierda”.(VIII.26, 16; PL 188, 640; ib. p.275).

El concepto opuesto, basado en la imagen de la Regla como un camino recto, incluye:

- 1) atravesar o ir por un lado del camino (*transgredior*, de donde “transgresión de la Regla”: EP 3,6; véase CC1 9,10:),
 - 2) ir fuera del camino (*a rectissima via sanctae regulae exorbitare*: CC1 9,6)
 - 3) desviarse de la Regla (*si a regula aberraverint*: CC1 9,6)
 - 4) decaer en la observancia de la Regla (*si ab observatione sanctae regulae declinare temptaverint* CC1 1,4).
- **Severitas regula:** Bernardo admite que la severidad de una vida llevada según la Regla es temible para los candidatos (Véase Cart 16,4); incumbe al pastor demostrar cómo esa vida también tiene sus consuelos (Div 95,2).

- **Sola et nuda regula:** Esta expresión aparece en A. Manrique, *Annales Cistercienses* (1642): “Vamos a tratar ahora de este comienzo e inauguración del monasterio de Císter, en el cual no se publicaron nuevas constituciones, ni se escribieron o inventaron nuevas leyes. Su intención era solamente cambiar de lugar: su vida se regía según la norma de la regla, sin añadir ni suprimir nada... Por eso ellos usaron únicamente la Regla desnuda, por su empeño de abrazarse sólo a la Regla” (Año 1098, 3,4-5).

2. Una percepción Cisterciense más amplia de S. Benito

Bernardo, Guerrico y Elredo predicaron sermones en la fiesta de San Benito. Ninguno de ellos advierte el hecho de que ese día es el aniversario de la fundación de Císter. Sus reflexiones son casi siempre generales, y en algunos sermones apenas se menciona a Benito. Manifiestan gran familiaridad con el texto de la Regla, lo cual les facilita a citarla oportunamente para confirmar su tema. También están familiarizados con la Vida que se halla en el segundo libro de los *Diálogos* de San Gregorio Magno, y esto influye en su imagen de San Benito. Fijándonos en estos sermones y considerando otros escritos podemos valorar el grado de devoción que existía en la segunda generación cisterciense hacia San Benito, y su influjo en la vida diaria.

Las referencias explícitas a Benito no son frecuentes en los escritos de **Bernardo de Claraval**: su título preferido es *Pater*, aunque también usa *dux*, *legifer*, *legislator* y *magister*. La fuente más segura para informarnos de la actitud de Bernardo hacia San Benito y su Regla son los tratados *Sobre los grados de Humildad y Soberbia*, la *Apología* y lo relacionado con la reforma monástica, *Sobre el Precepto y la Dispensa* y lo relativo al tema del *transitus* o cambio de una Orden a otra, así como los dos sermones para la fiesta de San Benito y sus sermones monásticos familiares (reflejados en los *De diversis* y en las *Sentencias*).

San Bernardo y la Regla

Dos características generales se desprenden de su actitud con respecto a la Regla. La primera es esta insistencia sobre la moderación y la discreción, sobre la bondad, la indulgencia, la amplitud. La segunda es la libertad que mantiene hacia el texto de la Regla en los raros casos donde una prescripción particular de ésta va en contra de una conducta que él cree debe adoptar para ser fiel a lo que le sugiere el Espíritu Santo...Nada más extraño a su mentalidad que el literalismo que se ha desarrollado en las épocas siguientes...El texto de San Benito no debe separarse de la realización que le ha dado la tradición viva: ése es el medio de evitar todo exceso

Jean Leclercq, "San Bernardo y la RB", pp. 320-321.

Bernardo propone a San Benito ante sus monjes como un ejemplo de vida monástica, como un maestro de vida evangélica y como un intercesor en el cielo. La vida en que se formó Bernardo y que tanto influyó en su espiritualidad se basaba directamente en la Regla de San Benito. Acude frecuentemente a la Regla, guiándose de ella o citándola con la misma facilidad que la Biblia. Estas reminiscencias suelen tener un fin retórico, sirven de hitos para sus oyentes o lectores y les ayudan a ampliar sus horizontes. La dependencia de Bernardo hacia la Regla es más patente cuando trata de temas monásticos. Pero aunque es el fundamento de su vida y acude fácilmente a su memoria en ciertas ocasiones, la Regla no figura de manera clara y explícita como una fuente primaria de las obras de Bernardo.

Guerrico de Igny tiene cuatro sermones sobre San Benito a quien llama "Padre", "Maestro", "Guía" y "Patrono". Lo compara con Moisés, tal vez porque el Exodo se leía durante la Cuaresma, y en ese tiempo se celebraba su fiesta. "Tanto Moisés como Benito dan una ley. Pero uno era ministro de la letra que mata, y el otro del Espíritu que da vida" (4,1). Benito es alabado especialmente por su discreción y dulzura, y por su grandeza como maestro que trasmite la doctrina del Evangelio: "Benito ha tratado de la única pureza del Evangelio y de la simplicidad de su género de vida" (4,1).

Elredo de Rieval tiene cinco sermones sobre San Benito, al que suele llamar "Padre". Desarrolla el paralelismo entre Moisés y Benito: "Dios nos ha dado mucho más por medio de San Benito que lo que dio a los Judíos por medio de Moisés" (1,11). "Seguid los pasos de nuestro bienaventurado Padre Benito. Tenemos un camino muy directo por el que podemos llegar: es en concreto su Regla y su doctrina. Si nos mantenemos en él como debemos, y perseveramos en él, no hay duda que llegaremos hasta donde él está" (2,8).

Helinando de Froidmont, en un sermón inédito sobre San Benito, que está plagado

de reminiscencias de otros sermones anteriores, hace una amplia comparación entre Benito y Moisés, llamándole *dux, legislator*, “patrono de la armada de los monjes”, y ensalzando su fe y su mansedumbre. **Guillermo de St Thierry** se manifiesta familiar con la Regla, pero apenas la incluye en su pensamiento. Tenemos 55 sermones litúrgicos de **Isaac de Stella**. Ninguno de ellos es para la fiesta de San Benito, y nunca menciona al santo. Aparece una observación indirecta a seguir las “reglas e *instituta*” de los Padres (39,18) y en otro lugar se mencionan las observancias como “disciplinas regulares y severas” (27,15). **Gilberto de Swineshead** habla también mucho sobre la “observancia regular” y “la disciplina regular”, pero su vinculación al texto de la Regla es débil y tiene pocas referencias directas a San Benito. **Juan de Forde** atiende bastante a esas fuentes que son “los amigos del novio”: Gregorio, Agustín, Ambrosio, Bernardo, Guerrico, Ricardo de San Víctor y Gilberto de Swineshead. No incluye a Benito, pero cita su Regla 29 veces en los 120 sermones sobre el Cantar de los Cantares - más bien en un contexto espiritual. La alusión más directa a la misión de una regla lo hace en plural, como si quisiera agrupar los preceptos de Benito y los que emanan de la Orden. “Has dejado tus pies, es decir tus afectos, para usar el calzado fuerte de los ejemplos y reglas de nuestros padres” (SC 65,10).

Esta visión de conjunto parece indicar que aunque los primeros Cistercienses vivían la Regla y la conocían bien, y aunque tenían una gran devoción a San Benito, la tendencia a absolutizar la Regla o interpretarla de una manera fundamentalista era muy tenue. La doctrina espiritual contenida en la Regla se armonizaba e integraba con la antigua teología occidental y con una *conversatio* que buscaba más la experiencia.

3. La controversia con los Monjes Negros

Para algunos el sentido cisterciense de identidad se desarrolla a través del proceso de sentirse distintos de los Monjes Negros. La primeras generaciones de cistercienses prosiguen su iniciativa solamente porque creen que su *conversatio* es el mejor medio de observar la Regla de Benito. Esto tiene como consecuencia la convicción de que la vida monástica convencional era inferior a la que se vivía en los monasterios reformados. De manera más o menos implícita tal concepto afectaba a los Monjes Negros. El resultado fue la falta de armonía y la controversia. Ambas partes del debate hallaban algo que criticar; la “discusión” continuaría durante mucho tiempo .

Esta diferencia de opinión se expresó en escritos polémicos que nos hacen comprender algunas consecuencias.

“Monjes de ambas Ordenes se sentían impulsados a intervenir públicamente en la controversia. Aunque el conflicto suscitaba no pocas

recriminaciones públicas, tampoco faltaban la caridad y los buenos frutos. Por fin todo se acabó, probablemente con mutuas señales de sosiego y en beneficio del futuro para ambos. Pero antes de que se callaran los argumentos los monjes de ambas partes escribieron no pocos opúsculos; e incluso los clérigos seculares participaron en la controversia”. (Jeremiah O’ Sullivan, CF 33, p. 5)

La controversia Cisterciense-Cluniacense es una expresión típica que puede ayudarnos a comprender el contexto de algunas afirmaciones que se hicieron sobre la relación de los antiguos Cistercienses hacia la Regla. Pero nos desviaríamos del objetivo de esta Unidad si reflexionásemos demasiado en el tema. Baste decir que los efectos de la controversia indican que así como los Monjes Negros se veían impulsados a defender más allá de los límites razonables las nociones de discreción y de bondad que dimanaban de la Regla, del mismo modo los Cistercienses parecen defender un nivel irreal de conformidad material con los detalles de la Regla. Ninguna visión debe interpretarse demasiado literalmente. La retórica polémica no es el mejor guía para conocer la vida real ni los valores auténticos de quienes disputan.

Documentos de una Controversia

1. Bernardo de Claraval: Cart 2 (1120).
2. Bernardo de Claraval: *Apologia*.(1124-1125)
3. Pedro Venerable: Cart 28, (1126-1127 [ed. Constable]).
4. Hugo de Reading, *Riposte* (1127-1128 [ed. Wilmart]).
5. Carta de Mateo de Albano a los abades Benedictinos de la provincia de Reims y su réplica (1131-1132).
6. Pedro Venerable, Cart 111 (1144, ed. Constable).
7. Pedro Venerable, *Estatutos* (1146).
8. Idung de Prüfening, *Diálogo de Dos Monjes* (1155, CF 33)
9. Anónimo de Bonnevaux, *Vita Amedaei* ch. 5, (1160, ed. Dimier)
10. Anónimo, *Tractulus* (“Nouvelle Réponse”,ed. Leclercq)
11. Anónimo, *Visión de un Novicio Cisterciense* (ed.Constable)
12. Walter de Map *De Claravellensibus et Clunicensibus*

Alguna de estas fechas han sido discutidas.

4. Una curiosa ausencia de Comentarios

Cada nueva fundación debía proveerse de una copia de la Regla (SCC 9,4). Su finalidad no era el estudio privado de los monjes sino completar el *corpus* litúrgico. El texto de la Regla que se ha aceptado como variante Cisterciense (Dijon Manuscrito 114), procede probablemente de Molesmes o del monasterio benedictino de San Benigno de Dijon. Una parte se cantaba diariamente en capítulo junto con el martirologio (práctica regulada en EO 70,19). La costumbre del capítulo diario no se apoya en la RB: es simplemente un medio tradicional de cumplir el mandato de Benito de leer frecuentemente la Regla en comunidad (RB 66,8). El abad o algún otro comentaba el pasaje que se había leído (EO 70,28) — explicando el texto y aplicándolo a la situación de la comunidad. El texto con el que se familiarizaban los monjes era un texto interpretado. Si la legislación posterior refleja la costumbre primitiva, la Regla nunca se leyó sin comentario — incluso el Viernes Santo (EO 70,33). La *Carta de Caridad* ordena que la interpretación “Cisterciense” de la Regla sea la única adoptada (CC1 2,2-3). El sentido de tal unanimidad se tratará en la Unidad 7.

A pesar de estos comentarios diarios ninguno de los grandes escritores Cistercienses del siglo XII ha dejado un comentario sistemático de la Regla de S. Benito. Véanse, sin embargo, los artículos de C. H. Talbot en la bibliografía.

5. Más allá de la letra de la Ley

En el dinamismo de la controversia la insistencia cisterciense en adherirse a la Regla de Benito se comprende mejor fijándose en la necesidad de obtener la imprescindible aprobación papal. Como consecuencia de la reforma Gregoriana, el gran énfasis dado a la ley canónica significaba que sólo alcanzaban la aprobación las iniciativas que abrazaban alguna de las Reglas existentes: la de Agustín, Basilio o Benito. Lo cual implicaba que el género de vida programado por los fundadores Cistercienses debía presentarse como una observancia “más perfecta” de la Regla de Benito, abiertamente distinta de todas las demás realizaciones que parecían “menos perfectas”.

a) La Regla y la Orden

Lejos de ser una insistencia fundamentalista en la observancia material, el proyecto cisterciense era algo selectivo. Algunas observancias tenían gran importancia, otras en cambio quedaban al margen. En los Estatutos emanados del Capítulo General durante el siglo XII, las normas para llevar a la práctica los principios de austeridad, pobreza y separación del mundo superaron el “justo medio” trazado por la Regla. Representan un fuerte empeño por establecer un plan de vida que era sistemáticamente más estricto

que el previsto por San Benito, aunque corresponde plenamente al espíritu de la época y a las aspiraciones de quienes lo abrazaron.

Se añade algo a la Regla de manera deliberada: CC 12,2 “Aparte de lo indicado en la Regla ... se observará también esto” La demanda adicional se plasma en una ley (*lex*) (SCC 12,3). El hecho de que la observancia necesita ser advertida y adaptada es una de las razones del Capítulo General anual. “Verán si hay algo que enmendar o corregir o añadir en la observancia de la Santa Regla o de la Orden ” (CC1 7,2). El resultado es que existe una doble fuente de legislación: la Regla y la Orden (CC1 4,6; 7,2; 8,2; 9,2; SCC 3,3; 5,1), una fijada en el pasado e inmutable, la otra susceptible de constante afinación y definición.

Entre la letra de la Regla de Benito y la vida diaria de un monje del siglo XII había muchas lagunas. En el ordenamiento práctico de las actividades monásticas era preciso hallar algunas alternativas para regular ciertas prácticas que la Regla no preveía con suficiente claridad. Esto acaece sobre todo en el ámbito de la liturgia. La falta de rituales se suplía, sobre todo, con la improvisación, establecida tal vez en acuerdos monásticos familiares. Con el tiempo este modo de actuar se convertía en una costumbre aceptada por la comunidad, poco a poco llegaba a ser norma obligatoria y acababa siendo puesta por escrito. El resultado final no era abolir los libros de costumbres sino modificarlos.

La función de la ley y de los rituales en el ordenamiento de la vida común consiste en que aunque la Regla de Benito era estimada y se mantenía en su terminología, ya no servía como fuerza primaria para determinar las particularidades de la conducta diaria del monje.

b) La Regla y la Experiencia.

Las teorías modernas para interpretar los textos dan mucha importancia a la experiencia personal para comprender el sentido de un texto, de manera que un texto antiguo puede ofrecer nuevos sentidos si actúa en un espacio de experiencias diferentes. Esta “fusión de horizontes” la percibieron implícitamente los primeros Cistercienses. Denis Farkasfalvy halla esto en Bernardo, y también existe en muchos de sus contemporáneos

“El uso que Bernardo hace de la Regla es un ejemplo fascinante de cómo usar un texto tradicional inmutable enriqueciéndolo con nuevas interpretaciones y adaptándolo a las necesidades y problemas de una sociedad y época concretas.”(p.262)

Los Cistercienses del siglo XX apelaban constantemente a la experiencia para legitimar

su doctrina. La dimensión específica lograda en la lectura de la Regla por estos hombres estaba en relación con sus resonancias interiores. La “fidelidad” para ellos no era simplemente la correspondencia servil con los preceptos materiales o la reproducción de una norma de vida arcaica. La fidelidad era un matrimonio entre el texto antiguo y la sensibilidad actual. La interpretación “auténtica” se determinaba no sólo citando autoridades, sino sobre todo a través de una interpretación más acorde con la obra interior de la gracia, debidamente discernida no sólo por una persona sino por muchas. El “libro de la experiencia” es la guía para interpretar el libro de la Regla. Las aspiraciones personales eran una ayuda para comprender lo que proponía San Benito. La Regla se miraba como regla solamente en el sentido de que conformara y mediatizara la doctrina del Evangelio, tal como estaba impreso interiormente: “La vida de Cristo es para mí una regla de vida” (Mil 18).

No dudamos, pues, en afirmar que los Fundadores sabían lo que querían. Su imaginación plasmó por escrito el género de vida al que se sentían llamados. Si leían la Regla no era para descubrir algo desconocido, sino para hallar el justificante y la garantía de lo que habían soñado, y el vocabulario legítimo para describirlo.

La Regla subordinada a la práctica

Creo que el motivo principal de la fundación de Císter era crear una vida de austeridad y pobreza, en una separación completa del mundo. Se apela frecuentemente a la Regla por medio de normas legales, pero en su aplicación concreta y en su interpretación la Regla estaba subordinada a los principios de pobreza y soledad imperturbable.

La incesante apelación a la Regla como norma última y guía de la vida Cisterciense, era el resultado de dos factores secundarios. El primero, la necesidad de facilitar a la nueva obra una firma fundacional plenamente legal; y el segundo, la necesidad de defender al Nuevo Monasterio y a sus habitantes del peso de la *novitas*.

...Se cita la Regla por piadosa conveniencia, pero el verdadero motivo, tanto para rechazar como para introducir “novedades”, era el deseo ardiente de los monjes de vivir en la más tranquila soledad.

Louis Lekai, CSQ 5 (1970), pp. 244 y 249.

No hay duda que las aspiraciones de los primeros Cistercienses las compartían muchos contemporáneos suyos: la búsqueda de una separación efectiva del mundo, la pobreza y la simplicidad. Ellos encontraron en la Regla de Benito un medio de integrar estas aspiraciones en unas estructuras garantizadas por la experiencia, e incluyendo a la vez otros elementos de un género de vida aptos para conseguir un resultado que fuera accesible y duradero.

c) La Regla y la Teología

Sabemos por las copias de los *Moralia* que Gregorio Magno gozaba de alta estima entre los fundadores. Como autor de la *Vita* de San Benito, y posiblemente por ser discípulo suyo, su teología era considerada una ampliación auténtica y legítima de lo que pensaba San Benito. El hecho de que Gregorio fuera un compilador manifiesta que los primeros Cistercienses acogieran mucho de lo mejor del pensamiento teológico de la tradición occidental.

La Regla integrada en la Teología

No debemos olvidar que los fundadores de Císter realizaron su obra en el contexto de la teología monástica y espiritual de su tiempo. Esta teología, fundada sobre la Escritura y los Padres, forma parte de su idea inspiradora. Se la encuentra en las obras de los mejores autores de los siglos XII y XIII e incluso posteriores, y en cierto modo trasciende la Regla. En efecto, desarrolla diversos aspectos de la vida espiritual que no se hallan explícitos en la Regla. Tenemos múltiples ejemplos: la doctrina del conocimiento de sí mismo, del alma humana, de la imagen y semejanza, de la caridad, de la contemplación; la doctrina sobre la meditación y la oración. Incluso la cristología tan clara y profunda de la RB no explica la devoción a la humanidad de Cristo de los autores cistercienses; ocurre lo mismo en el tema de su mariología y de su eclesiología.

Esto demuestra que estos autores han integrado un cuerpo de doctrina patristica en su vida “según la Regla de San Benito”. Estos elementos: Regla, tradición monástica, doctrina espiritual inspirada en la RB, teología monástica heredada de la época, han forjado una armonía y unidad profundas entre la práctica de la vida monástica y su inspiración teológica, sin que los primeros cistercienses sintieran la necesidad de escribir comentarios a la Regla...Su misma vida servía de comentario.

Edmond Mikkers, COCR 35 (1973), p. 212.

Los Cistercienses ven en la Regla de San Benito un compendio de la doctrina del Evangelio: como escribe Helinando de Froidmont, San Benito “nos trasmite la pureza del Evangelio y una verdadera disciplina de vida”. De este modo se pretende interpretar la Regla en el contexto de la reflexión teológica de la época. En muchos aspectos la doctrina patrística es más evidente en los grandes autores Cistercienses que la dependencia a la Regla de Benito. Para ellos no existe disonancia entre ambas. La Regla, la teología tradicional y la experiencia son medios que hacen transparente el Evangelio, y deben cantarse en armonía. Si algo no se integra, se deja tranquilamente.

Texto de la Regla

D

Teología

Experiencia

Guías para vivir la Verdad del Evangelio

d) Fidelidad creativa

Nuestros Fundadores no cesaron en su devoción a San Benito, en la estima de su doctrina espiritual y en su determinación de vivir bajo la guía de su Regla. Pero eran personas inteligentes y vieron que esto no implicaba una observancia ciega de cada detalle que prescribe la Regla. Interpretaron la Regla de manera creativa, no queriendo eludir sus exigencias sino intentado que la Regla fuera para ellos, en el siglo XII, lo mismo que se pretendió en tiempos de San Benito.

Otras lecturas

- Armand Veilleux, “Creativeness and Fidelity to Tradition,” CSQ 3 (1968), pp. 98-103.
- Armand Veilleux, “La interpretación de una Regla Monástica”, en *Cuadernos Monásticos*, VII/21 (1972) pp.5-34

Esta fidelidad creativa debe considerarse como una característica principal de la reforma Cisterciense, y un valor que debemos cultivar siempre. Es un elemento que incluye ciertas paradojas, porque a veces la fidelidad exige hacer cambios, y rechazar el cambio constituye a veces una radical infidelidad. No podemos apoyarnos en la “fidelidad creativa” para figurar como progresistas o conservadores, sino que debemos verla como un medio normal de vivir bajo el influjo de la Regla, sin perder el contacto con la llamada actual de la Iglesia, o con las exigencias de una conciencia ilustrada.

Tal vez debemos leer la Regla bajo una nueva luz, no sólo con un corazón atento sino también con un sentido de urgencia a escuchar hoy lo que el Espíritu dice a las Iglesias. Si obramos así, tal vez apreciaremos mejor cómo se acercaron nuestros Fundadores a la Regla y cómo ésta fue para ellos una fuente de liberación y de gracia, y no un estanque o una esclavitud.

Si hay en nosotros un inicio de perfección o de virtud. Si ofrecemos algún ejemplo de observancia religiosa, todo eso procede de nuestro bienaventurado Padre Benito. El es nuestro legislador, el que dio orden a nuestra vida y disciplina a nuestra conducta.

Sermón en la fiesta de San Benito
PL188, 1655-1656

Exordium

Unidad 6:

Ejercicio

Usando la técnica de una “lectura minuciosa”, lee de nuevo los documentos primitivos a la luz de los puntos de esta Unidad. Anota aquí mismo las referencias que halles a la RB

a)

2)

3)

4)

5)

6)

7)

8)

9)

10)

11)

12)

13)

14)

15)

16)

17)

18)

19)

20)

21)

22)

- En tu grupo de reflexión comparte tus hallazgos con los demás. ¿Hay consenso?

Exordium

Unidad 6: Reflexión individual y en grupo

1. Anota tres puntos que te hayan impactado al leer y reflexionar sobre esta unidad
 - a)
 - b)
 - c)
2. ¿Qué piensas que buscaban los Fundadores al intentar la *rectitudo* o camino recto de la Regla? ¿Es útil hoy esta imagen?
3. ¿Cómo concilias la idea de una Orden, tal como aparece en la *Carta de Caridad*, con la visión de San Benito de un monasterio autónomo?
4. Vuelve a la Hoja de Reflexión de la Unidad 3. Apoyándote en tu reflexión sobre esa Unidad ¿crees que la reforma Cisterciense es “un mirar hacia atrás” o “un mirar hacia adelante”? ¿Y qué piensas de ti mismo?
5. ¿Qué significa para ti la “fidelidad creativa” y cuál es su función en la reforma en curso? ¿Cómo se prueba su autenticidad?
6. ¿Es importante que los monjes y monjas “sueñen despiertos”?
7. ¿Qué deben hacer en la práctica los individuos, las comunidades y toda la Orden para que la Regla de Benito sea una fuerza más vital hoy?

UNIDAD SEIS: LA PATERNIDAD DE S. BENITO

BIBLIOGRAFIA PARA LAS COMUNIDADES

FUENTES PRIMARIAS

1. ELREDO DE RIEVAL, *Sermones V, VI y VII en el Nacimiento de San Benito*, en *Padres Cistercienses*, n. 12, pp.71- 101, Azul 1986
2. ELREDO DE RIEVAL, *Sermones en la Fiesta de San Benito*, en *Padres Cistercienses*, n. 5, pp. 109-141, Azul, 1978
3. ELREDO DE RIEVAL, *Espejo de la Caridad*, III, en *Padres Cistercienses*, n. 9, pp. 183-253, Azul, 1982
4. BERNARDO DE CLARAVAL *En el nacimiento de San Benito*, en *Obras Completas de San Bernardo*, III, pp.627-641, Madrid, 1985.
13. BERNARDO DE CLARAVAL, Gaetano Raciti, *Un nouveau sermon de saint Bernard — Verba lectionis huius — pour la fête de saint Benoît*, COCR 60 (1998), pp. 57-107.
5. BERNARDO DE CLARAVAL, *Sobre el Precepto y la Dispensa*, en *Obras Completas de San Bernardo*, II, pp. 239-313, Madrid 1984.
6. GUERRICO DE IGNY, *En la fiesta de San Benito*, Sermones I-IV, en *Padres Cistercienses*, n. 10, pp. 233-266, Azul, 1983

FUENTES SECUNDARIAS

8. GOMEZ, I. M. *Benito y Bernardo*, en *Nova et Vetera*, XXII (1997), pp. 181-231
9. DONNAT Lin, *Cîteaux et la Règle dans le contexte du XIe siècle*, COCR 35 (1973), pp.161-172.
10. DUMONT Charles, *San Bernardo místico de acuerdo a la Regla de San Benito en Cuadernos Monásticos*, 59 (1981), pp. 447-460.

11. DUMONT Charles, *La relecture de la Règle de saint Benoît par les Cisterciens du XIII^e siècle*, en *Sagesse ardente: À l'école cistercienne de l'amour dans la tradition bénédictine* (Pain de Cîteaux 3.8; N.-D. du Lac, Oka, 1995), pp. 101-138.
12. FRANCOIS A. Le, *Inspiration bénédictine de la Charte de Charité*, en *Cîteaux* 19 (1968), pp. 137-153.
13. FARKASFALVY Denis, *St. Bernard's Spirituality and the Benedictine Rule in the Steps of Humility*, ASOC 36 (1980), pp. 248-262.
14. LECLERCQ J. *San Bernardo y la Regla de San Benito*, en *Cuad. Mon.* 94 (1990), 307-321.
15. LECLERCQ J. *La 'paternité' de S. Benoît* en *Recueil d'études sur saint Bernard et ses écrits, III* (Rome: Edizioni di Storia e Letteratura, 1969), pp.279-283.
16. LEKAI Louis J., *The Rule and the Early Cistercians*, CSQ 5 (1970), pp. 243-251.
17. MASOLIVER A., '*Secundum rectitudinem Regulae*': *la interpretación cisterciense de la Regla de san Benito*, en *Hacia una relectura de la Regla* (Studia Silensia 6; Abadía de Silos, 1980), pp. 395-405.
18. MIKKERS Edmund, *Le rôle de la Règle de Saint Benoît dans l'Ordre de Cîteaux*, COCR 35 (1973), pp. 210-217.
19. REGNARD Joël, *Le traité 'Du Précepte et de la Dispense' et les origines cisterciennes*, COCR 60 (1998), pp. 31-59.
20. STEVENS Paul, *Rectitudo Regulae*, COCR 9 (1947), pp. 131-142.
21. TALBOT C. H., *A Cistercian Commentary on the Benedictine Rule*, en *Analecta Monastica V* (Studia Anselmiana 43; Herder, Rome, 1958) pp. 102-159.
22. TALBOT C. H., *The Commentary on the Rule from Pontigny*, en *Studia Monastica* 3 (1961), pp. 77-132.
23. VEILLEUX A. *La interpretación de una Regla monástica*, en *Cuad. Monást.* VII/21, (1972) pp. 5-34
24. BREDERO H.A., *Cluny et Cîteaux au douzième siècle. L'Histoire d'une controverse monastique*, Amsterdam, 1985

Que no se divida la Iglesia. Que permanezca íntegra por derecho hereditario. Por eso, pensando en ella está escrito: De pie a tu derecha está la reina con un vestido bordado en oro, enriquecido con diversas galas. Y así, hemos recibido todos diversos dones, unos uno, y otros otro: los cluniacenses, los cistercienses, los clérigos regulares, todos los fieles del laicado, lo mismo que toda Orden, toda lengua, toda edad, todo sexo, todo estado de vida, en todo lugar y tiempo, desde el primer hombre hasta el último. Refiriéndose el Profeta a esta túnica que llega hasta los talones, afirmó: Nada se libra de su calor.
Bernardo de Claraval, Ap 6.